

# Metodología de los dictámenes periciales \*

Luis Ángel Gallo Montoya \*\*

Dentro de la variedad de pruebas que se utilizan en el proceso penal para establecer la verdad de un hecho, sus circunstancias y la inimputabilidad del partícipe, se tiene la pericial.

## 1. NOCIÓN

El dictamen pericial es el reconocimiento, análisis y valoración que un experto realiza en relación con una persona, un objeto, un fenómeno o un procedimiento, para establecer o excluir una identidad.

Es reconocimiento, porque solo quien conoce una determinada disciplina puede efectuar adecuadamente la observación. Se entiende por "observación" el examen metódico y sistemático del sujeto, objeto o fenómeno por identificar, el estudio objetivo del mismo para advertir sus signos de identidad. MARIO BUNGE<sup>1</sup> señala como características de la observación científica las siguientes:

— Es selectiva porque tiene una finalidad, cual es la de escoger y precisar en forma exclusiva los *perceptos*<sup>\*\*\*</sup> relevantes. No todo lo que se observa resulta, a la postre, de interés para la investigación.

\* Trabajo presentado durante el curso de doctorado *Justicia criminal y criminología crítica*. Seminario sobre "Revisión crítica del Derecho Penal", Facultad de Derecho, Universidad Autónoma de Barcelona (España), curso 1987/88.

\*\* Magistrado del tribunal Superior de Medellín, Sala Penal.

<sup>1</sup> MARIO BUNGE, *La investigación científica*, 7ª ed., trad. de Manuel Sacristán, Barcelona, Edic. Ariel-Caracas-México, 1980, pág. 727.

<sup>\*\*\*</sup> Perceptos, al decir de BUNGE, es la unidad de conocimiento de algo que se percibe.

— Es interpretativa, esto es, ilustrada. El observador relaciona los datos obtenidos con un cuerpo de conocimientos que le permite valorarlos apropiadamente en función del fin que se persigue. La interpretación de los hechos observados permite al perito formular hipótesis sobre causas, relaciones y efectos de los fenómenos advertidos. Una mancha en el sitio del evento criminoso puede ser irrelevante para el lego, pero reviste la mayor importancia para el experto y puede ser la clave para resolver el caso.

— Es objetiva por cuanto debe ceñirse en forma rigurosa a la realidad de las cosas, prescindiendo en lo posible de impresiones personales. Tratándose de hechos repetitivos, la observación, para ser objetiva, debe conducir a resultados públicos o intersubjetivos. Esta condición debe hacer posible la repetición de dichos resultados por otros especialistas en condiciones análogas. La observación de una porción de marihuana al microscopio permite advertir la peculiar morfología de sus fibras (en forma de cuerno), como también el tratamiento de esa muestra con el reactivo de Duquenoís permite observar su típica coloración azul, resultados estos que son susceptibles de reproducción por otros analistas.

— Es análisis porque luego de observar los perceptos relevantes (proceso selectivo), los clasifica y confronta con los conocimientos que de la materia tiene el observador para advertir la existencia o no de una determinada naturaleza (orgánica, vegetal, mineral, psicológica, etc.), v. gr., el psicólogo dictamina acerca del temperamento de una persona; el físico identifica la distancia desde donde se hizo un disparo y la trayectoria del mismo; el químico identifica la sustancia decomisada; el biólogo identifica el fenómeno producido en una célula en presencia de determinadas condiciones, y el patólogo determina el procedimiento empleado para el envenenamiento de una persona.

— Es valoración porque, con base en el análisis, se emite un juicio de identidad o se excluye respecto de un modelo o patrón cognoscitivo, de acuerdo con las concordancias o discordancias advertidas en el objeto de análisis, empleando en cada caso las leyes correspondientes a la ciencia o disciplina pertinente.

## 2. IMPORTANCIA

El dictamen pericial resulta de trascendental importancia para la demostración del resultado típico en muchos delitos (drogas sicotrópicas, falsedades por creación y alteración, lesiones personales, aborto, etc.). En otros casos sirve para determinar el procedimiento y la sanción aplicable al sujeto activo del injusto, y en general para comprobar la participación y sus circunstancias en el evento criminoso.

De conformidad con la naturaleza del reconocimiento pericial, puede hacerse una gran clasificación, siguiendo la división de las ciencias en naturales y sociales.

## 3. EN LAS CIENCIAS NATURALES

### A) El objeto

Materia de la observación, cotejo y evaluación, pertenece a una de estas ciencias (física, química, biología, astronomía, etc.). Se trata en esta clase de dictámenes

de establecer la naturaleza esencial de la evidencia física y su origen particular o procedencia. Así, por ejemplo, cuando se analiza una fibra para comprobar su naturaleza humana, vegetal, mineral o sintética, y luego de clasificarla como humana (cuando a ella corresponde) se confronta con el cabello del sindicado A para afirmar o negar su presencia por los caracteres singularizantes o peculiares; o cuando se identifica la alteración de un documento con el empleo de un determinado medio (físico, químico).

— Evidencia física es todo elemento o vestigio íntimamente relacionado con la conducta, el instrumento, el sitio del suceso, la víctima, el victimario o las circunstancias que rodearon el hecho, que permite la reconstrucción del mismo<sup>2</sup>.

— Clasificación general. Hasta ahora la investigación criminal ha surgido de la necesidad de resolver situaciones concretas para establecer la comisión de un hecho delictivo, su autor, etc. Más que una disciplina autónoma, ha sido el resultado de la aplicación de principios técnicos y científicos para solucionar problemas específicos de la investigación. De ahí que carezca de una sistematización que permita la ubicación adecuada de los diferentes aspectos importantes del proceso investigativo.

Los autores no se han preocupado por hacer una clasificación o sistematización de la evidencia física. El científico soviético CHEVCHENKO<sup>3</sup> es quizá el único que ha intentado una agrupación sistemática de la serie de materias que tienen que ver con el estudio de las huellas y rastros del delito, al crear la especialidad criminalística que él mismo ha dado en llamar "Trazología"<sup>4</sup>.

A nuestro juicio, la evidencia física puede agruparse en tres grandes categorías: huellas, manchas y residuos.

— Huellas. Se entiende por huella la imagen que de alguna o algunas de sus características externas deja un cuerpo en otro, como resultado de su contacto recíproco.

Las huellas pueden clasificarse de la siguiente manera:

Por su origen. Pueden ser:

De personas. Se distinguen en ellas las llamadas huellas dérmicas, o sean las producidas por la piel, entre las cuales se encuentran las papilares, derivadas de los dibujos impresos por las crestas de la dermis de los dedos, de las palmas de las manos y de las plantas de los pies. El estudio de estas variedades de huellas ha

<sup>2</sup> "... hay que establecer la distinción entre la evidencia sensible y la evidencia intelectual, ya que esta última no comprende tan solo el concepto de una clara aprehensión de la cosa sino el concepto de una aprehensión necesaria, que produce irresistiblemente nuestro asenso y determina nuestro juicio, de manera que es definida como "la aprehensión de la necesidad de una proposición" (GIOVANNI BRICHETTI, *La evidencia en el derecho procesal penal*, Buenos Aires, Edic. Jurídicas Europa-América, pág. 4).

<sup>3</sup> Cfr. JULIO A. FERNÁNDEZ PEREIRA, *Apuntes de criminalística para estudiantes de derecho*, Ministerio de Educación Superior, Univ. de la Habana, Facultad de Derecho, s. f., págs. 55 y ss.

<sup>4</sup> "Trazología", etimológicamente, proviene de la voz latina *tractiare*, de *tractus*, trazo y del griego *logos*, tratado, estudio. El citado FERNÁNDEZ PEREIRA la define como "La rama de la técnica criminalística que se ocupa del estudio de las huellas, rastros o indicios que quedan en el lugar del suceso" (*op. cit.*, pág. 55).

dado origen a la llamada *Iofoscopia* (del griego *Iofos*, penacho y *logos* estudio), *dermopapiloscopia*, cuyas variedades son la dactiloscopia, la quiroscopia y la pelmatoscopia, respectivamente. Hay otras huellas dérmicas de especial valor identificador, como son las labiales, las de cicatrices, etc.

Se incluyen también en esta categoría las restantes huellas corporales, tales como las generales del cuerpo, del rostro, de dientes, uñas, glúteos, manos, pies, etc.

De animales. Pueden clasificarse, de acuerdo con su especie y familia, en forma similar a las humanas. Las más frecuentes e importantes desde el punto de vista criminalístico, sin embargo, son las de pisadas, de dientes (mordeduras) y de saliva.

De objetos. Son las dejadas sobre personas o cosas por los instrumentos, utensilios, armas, etc., empleados en la comisión del hecho delictivo o que tengan relación con el mismo. Ejemplos: huellas de fractura, de frenada de vehículo, impactos de proyectiles, de calzado.

Por su mecanismo de producción. Se distinguen en esta categoría los procedimientos físicos, los químicos y los mixtos.

1) *Físicos*: son aquellos en los cuales no hay cambio sustancial en la naturaleza de los cuerpos productor y receptor, pudiendo distinguirse así: por *decapación*, por *recapación*, por *compresión* y por *radiación*.

Se entiende por *recapación* la acción de agregar a la superficie del cuerpo receptor una capa proveniente del elemento productor. Ej.: depósito de tinta, pintura, grasas, sudor, etc.

Hay *decapación* cuando por la acción del elemento productor se le quita al elemento receptor una capa de su superficie. Ejs.: pisadas sobre pintura y sangre, y en general sobre productos untuosos.

La *compresión* se presenta cuando de acuerdo con la consistencia, ductilidad, maleabilidad, etc., del elemento receptor, este o su superficie sufren deformaciones por la acción del elemento productor. Ejemplos: el estriado de los proyectiles, que es producido por la compresión de los mismos en el interior del arma; los bajorrelieves producidos con punzón o punta roma en algunas falsificaciones por calco. En la huella por *radiación* las emisiones radiales de rayos X, laser y ultravioleta, dejan impresa la imagen del objeto expuesto a sus rayos.

2) *Químicos*: cuando el agente productor, o un tercer elemento asociado a él, produce una reacción química al entrar en contacto con la superficie del cuerpo receptor, se produce una huella por vía química. Ejs.: en el lavado químico de documentos mediante el empleo del hipoclorito de sodio; quemaduras producidas por ácido, etc.

3) *Mixtos*: producidos por fenómenos fisicoquímicos. Es lo que ocurre, por ejemplo, con los rayos ultravioletas del sol, que producen quemaduras en la piel; las radiaciones calóricas; los rayos infrarrojos; los fenómenos de fotosensibilidad, etc.

Por su *aparición*. Se clasifican en ostensibles y latentes. Las primeras son apreciables en condiciones normales de visibilidad. Las segundas, en cambio, demandan para su visualización procedimientos especiales de revelado, tales como el empleo de reactivos, las radiaciones ultravioleta o infrarrojo, la iluminación oblicua

o rasante, la fotografía, etc. Ejemplos de las primeras: huellas de pasos, de dientes, de fractura y de borrado mecánico de escritos en documentos; de las segundas: las impresiones papilares.

*Manchas*. Según el Diccionario, mancha es la "señal que una cosa hace en un cuerpo, ensuciándolo o echándolo a perder". Una mancha es la alteración del aspecto superficial de un cuerpo, producida por fenómenos de tipo físico o químico. Como en la huella, en la mancha puede intervenir un tercer elemento en su producción, distinto del productor y del receptor, que es la sustancia o agente contaminante, v. gr. la mancha producida con un utensilio recientemente pintado.

Son múltiples las formas de producción de las manchas. Entre ellas podemos mencionar:

a) Por contacto directo entre dos cuerpos, uno de los cuales deja adheridas en el otro algunas partículas suyas, pudiendo presentarse un intercambio recíproco de material.

b) Mediante el contacto de un cuerpo contaminado con una sustancia extraña (productor) con otro (receptor).

c) Por decoloración o pigmentación, producidas por la luz o los agentes atmosféricos.

Como diferencias entre las manchas y las huellas pueden señalarse las siguientes:

a) En la mancha lo que interesa fundamentalmente es la sustancia o agente contaminante en sí, y accesoriamente sus características formales. En la huella, en cambio, lo esencial son estas últimas características y solo excepcionalmente interesa la determinación de la sustancia que la constituye.

b) La huella reproduce alguna o algunas características formales del objeto productor; la mancha no siempre. Las manchas suelen clasificarse en orgánicas o inorgánicas. Dentro de las primeras se incluyen las humanas, las de animales y las de naturaleza vegetal. Dentro de las segundas estudian los tratadistas las de sal de cocina, de tintas, pinturas y herrumbre, pero, como es fácil comprender, su enumeración resulta poco menos que imposible.

Conviene entonces hacer la subclasificación de las manchas de naturaleza orgánica:

*Humanas*. Se estudian en este grupo las de sangre, esperma, orina, sudor, materias fecales, las llamadas "manchas obstetriciales" (líquido amniótico, unto sebáceo, meconio), las de mucus (saliva, moco nasal y secreciones bronquiales, vaginales, prostáticas, uretrales, etc.).

*De animales*. Las más importantes son las producidas por carne, grasas, orina y materias fecales.

*De vegetales*. Se estudian aquí, entre otras, las de azúcares, grasas, almidones, tintas y ciertos tipos de pinturas.

4) *Residuos*: el Diccionario de la Real Academia define la voz "residuos" como la "parte o porción que queda de un todo".

En la peritación es perfectamente aceptable este concepto. Son residuos todos los objetos, fragmentos o restos dejados en el lugar de los hechos, en la víctima, en el victimario o en los utensilios, tales como cabellos, documentos y armas.

Los residuos de la acción delictiva pueden ser: íntegros (el revólver, el proyectil, la ganzúa) o fragmentarios (restos de pintura, esquirlas, trozos de madera, de prendas de vestir).

### B) Métodos

Entendido el método como procedimiento utilizado para manejar regularmente uno o varios problemas, con el fin de llegar al conocimiento de la evidencia, se tienen en cuenta dos clases: a) el método *inductivo*, basado en la observación de fenómenos, proposición de hipótesis y verificación, mediante el experimento, para formular leyes generales y principios; y b) el método *deductivo*, que consiste en aplicar los principios y leyes de la naturaleza, descubiertos en la inducción, para establecer la identidad de la evidencia física, dado su carácter constante o invariable, dentro de unas mismas condiciones. Ambos deben ser aplicados, como garantía de certeza, mediante el experimento.

Debe recordarse que aunque las ciencias naturales trabajan sobre la existencia real de la evidencia y sus cambios de estado, también se fundamentan en teorías formales o conceptuales, las que fijan hipótesis y reglas para la observación y verificación.

### C) Etapas del proceso de identificación

El proceso de identificación técnico-científico debe cumplirse en varias fases:

1ª) *La observación* que, como vimos, debe ser objetiva, selectiva e interpretativa, empleando el medio adecuado para ella.

La observación puede ser directa o indirecta. La primera se da cuando el sujeto y el objeto están en íntima comunicación. El sujeto observa el objeto en sí mismo. Se trata de una percepción del material. La indirecta es aquella en la cual el observador establece el vínculo con el objeto a través de consecuencias o manifestaciones del mismo. En esta forma de observación hay un proceso de inferencia lógica.

Es directa la observación, por ejemplo, cuando se examina una huella digital para determinar sus características y cuando se detectan o identifican glóbulos rojos en una mancha. Es indirecta cuando se determina la naturaleza de una sustancia por su coloración espectral (cocaína, morfina, etc.), cuando se establece la electronegatividad de un producto por su comportamiento magnético o cuando se reconocen picos o células de pus en un examen citoquímico de orina, signo de una infección urinaria.

La observación directa puede ser mediata o inmediata, según se utilicen o no instrumentos especiales para el efecto. El reconocimiento de una fractura mediante los rayos X, por ejemplo, es una observación mediatizada. También cuando los medios técnicos utilizados sirven solo para mejorar o hacer más cómoda y segura la observación, como ocurre en la comprobación de ciertas características formales de los grafismos y del papel moneda, mediante la utilización del episcopeo, de lupas y del microscopio.

El proceso de observación debe ser el adecuado para el objeto, la huella o el fenómeno, pues si se realiza mediante una técnica distinta se altera o destruye. Así ocurre, v. gr., en los siguientes casos:

a) Revelar huellas dactilares en papel utilizando un ácido corrosivo aplicado directamente sobre la superficie, destruye la huella. Correctamente la observación se efectúa exponiendo el papel a las emanaciones de yodo metaloideo, o de fucsina.

b) Revelar huellas dactilares moldeadas en cera o en goma con un reactivo pulverulento, cuando debe hacerse mediante la aplicación de reactivos volátiles.

c) Utilizar una gota de agua para la detección de alteraciones supresivas por borrado mecánico de un documento, ya que mancha o altera en forma irreversible el documento, porque la gran mayoría de las tintas son solubles en agua. Lo correcto es utilizar una gota de bencina de petróleo, que es insoluble, muy volátil.

d) Observar a la luz (natural o artificial) una película fotográfica para comprobar si está expuesta. Este procedimiento, a más de suponer equivocadamente que a simple vista puede advertirse un fenómeno, produce el efecto de velar la película, esté o no expuesta.

2ª) *La descripción*, que es la consignación de las observaciones realizadas, la manera de aprovechar la información relevante obtenida en la observación. Resulta por ello complemento necesario de la observación, y garantía de permanencia de la misma. Como percepción que es, la observación tiene naturaleza subjetiva, pero para su adecuado aprovechamiento es necesario que se objetiva, que se exteriorice y se plasme en forma perdurable, mediante la descripción, cualquiera que sea su mecanismo (oral, escrito, fotográfico, croquis, plano, molde, etc.).

Como características fundamentales, la descripción debe tener: *objetividad*, para expresar con fidelidad las observaciones realizadas, prescindiendo de conceptos y datos que no formen parte de ella; *exhaustividad*, por cuanto ha de contener toda la información relevante; *precisión*, mediante el empleo de lenguaje adecuado, constituido por términos propios, de alcance claro y exacto o por voces o signos unívocos de carácter convencional, previamente definidos, como el empleo de signos especiales en mapas, croquis y diagramas, y *contrastable en lo posible*, vale decir, que el perito realice la descripción procurando que la misma pueda ser objeto de comprobación o verificación posterior. La contrastabilidad o verificabilidad de la descripción es consecuencia de su objetividad y prenda de garantía en la peritación.

Es bueno resaltar que en la descripción se deben consignar las características observadas en orden decreciente de importancia o valor identificativo, es decir, atendiendo a su grado de peculiaridad o singularidad.

3ª) *Confrontación*. Una vez realizada las descripciones del patrón conocido, muestra de comparación, *standard*, o "testigo", nombres con los cuales se designa el objeto plenamente identificado, se procede a compararlas con la "muestra problema" u objeto por identificar, a fin de determinar las concurrencias y divergencias que presenten, razonando sobre su significado y valor demostrativo, dado que no todos los caracteres similares y diferentes tienen igual valor demostrativo.

4ª) *Juicio de identidad*. Este es el último paso en el proceso identificador, y consiste en la formulación positiva o negativa de un juicio de identidad cuya certeza depende del número y, especialmente, del grado de peculiaridad o individualidad de las características comunes a las entidades confrontadas.

METODOLOGÍA DE LOS DICTÁMENES PERICIALES

Resulta sí de trascendental validez la negación de la identidad respecto de una evidencia (objeto, huella, mancha, residuo), porque impide o bien la imputación objetiva del injusto, o el compromiso penal, como sucede, por ejemplo, en los siguientes casos: si a una persona se le decomisa una sustancia presumiblemente estupefaciente (morfina, marihuana), pero se identifica plenamente como azúcar de caña; cuando la huella de un disparo de arma de fuego en el cuerpo humano hace presumir que la causa de la muerte fue el daño producido por el proyectil, y no obstante se comprueba que la causa de ella fue una asfixia, anterior al impacto; cuando la mancha seminal encontrada en la ropa de la víctima no corresponde al imputado.

D) Leyes

Se conoce como ley científica "Una hipótesis de una determinada clase, a saber: una hipótesis confirmada de lo que se supone que refleja un esquema objetivo"<sup>5</sup>.

Cada ciencia física o natural encuentra sus propias leyes, pero, a nuestro modo de pensar, pueden aplicarse para todas ellas dos leyes, mediante las cuales se realiza la identificación de la evidencia, así:

1ª) *La del número*. Se enuncia de la siguiente manera: a mayor número de concurrencias entre dos descripciones, mayor probabilidad de uniprocedencia, y viceversa.

El francés BALTHAZARD en su *Manual de medicina legal*<sup>6</sup> ilustra el valor probatorio del cotejo dactiloscópico mediante el cálculo probabilístico, llegando a la conclusión de que para encontrar diecisiete particularidades comunes entre dos huellas dactilares es preciso estudiar las de más de mil setecientos diecisiete millones de habitantes. Así, por ejemplo, teniendo en cuenta que la palabra "casa" tiene cuatro letras, las posibilidades de que se unan estas cuatro se calcula multiplicando  $1 \times 2 \times 3 \times 4 = 24$ , o sea que casa resulta de veinticuatro posibilidades de unión de sus letras.

Con razón afirma BRICHETTI: "La prueba de los signos, o sea la prueba indicaria, es tanto más convincente cuanto mayor es el número de los signos, y cuanto más directos son, o sea, cuanto más en conexión causal con el hecho están..."<sup>7</sup>.

2ª) *La del grado*. Consiste en que "a mayor peculiaridad o exclusividad de la característica o características concurrentes, mayor incertidumbre sobre la identidad". La presencia de glóbulos rojos y blancos en una mancha tiene un valor identificador absoluto de la sangre, lo que no se da con otras características del plasma, tales como el olor, el sabor, la consistencia y el color. Se entiende por *identidad* "aquello que hace que una cosa sea ella misma y no algo diferente"<sup>8</sup>. *Identificar*, en cambio, es un proceso mediante el cual se reconoce lo que singulariza al ser, estableciendo inequívocamente los caracteres particulares permanentes de

<sup>5</sup> MARIO BUNGE, *La investigación científica*, cit., pág. 38.

<sup>6</sup> BALTHAZARD, *Manual de medicina legal*, Barcelona, Salvat Edit., pág. 690.

<sup>7</sup> GIOVANNI BRICHETTI, ob. cit., pág. 25.

<sup>8</sup> *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*, 19ª ed., 1970.

la identidad. Para identificar se requiere conocer las notas distintivas de cosas similares que podrían llevar a error.

4. EN LAS CIENCIAS SOCIALES

A) Objeto

El objeto del dictamen está constituido por la conducta del hombre, a quien se le imputa la realización de un injusto, para establecer si al momento de su ocurrencia era imputable o inimputable. También tiene como objeto el estudio comportamental de la víctima, en aquellas infracciones en las cuales se agrava la pena, por el abuso de las condiciones de indefensión o de inferioridad.

B) Métodos

Es incuestionable que desde el surgimiento del positivismo, que predica la causalidad como método único del conocimiento, basado en el descubrimiento de las leyes de la naturaleza hasta nuestros días, las ciencias sociales siguen empleando este método, mediante la agrupación de los factores que intervienen en el comportamiento humano en causas determinantes de inexorable cumplimiento, lo cual permite una clasificación en compartimentos estancos de las distintas características en específicas causas, bastando entonces la comparación, en cada caso, con las tablas de referencia, para emitir el dictamen respectivo sobre la situación del inculpado al momento de la comisión del hecho por el cual se le somete a proceso penal. Estos exámenes, practicados por psicólogos, siquiátras, trabajadores sociales, antropólogos y criminólogos, por norma general, sirven de sólido fundamento al juez para determinar el trámite del proceso y la sanción pertinentes.

Resulta sin embargo inadecuado el método causal para la investigación e interpretación de la conducta humana, pues en verdad no existe un invariable comportamiento del hombre cada vez que se dan las mismas circunstancias, porque eso equivaldría a suponer la falta de capacidad de autorregulación y el entorno social dentro del cual actúa el ser humano. Además, con el empleo de este método se pretende validar un determinismo que a la postre sirve para predicar un conformismo con lo existente, dado que "las leyes de la naturaleza son de carácter inmodificable", cuando, como afirma KARL R. POPPER, "En las ciencias sociales (derecho, historia, sociología, antropología) resulta imposible, hasta ahora, formular leyes causales, porque las formuladas por la física se traducen en cuantificaciones de las cualidades de los objetos y en la sociedad ello no es posible, por primar la cualidad sobre la cantidad"<sup>8 bis</sup>.

Se ha demostrado que la validez de un comportamiento determinado del hombre en unas condiciones sociales, económicas, políticas, culturales, etc., no es idéntico en otra época, porque, en primer término, resulta imposible la repetición de esas mismas circunstancias y, en segundo lugar, porque el hombre puede reaccionar de forma muy distinta.

<sup>8 bis</sup> Ob. cit., pág. 39.

Se propone entonces el empleo de métodos adecuados para la investigación y entendimiento de la conducta humana, que correspondan a las ciencias sociales y comprendan cada uno de los elementos o factores coadyuvantes de ella, para identificar, con el mayor grado de aproximación, su condición imputable o no en el momento del hecho, por parte del sujeto sometido a proceso. Se considera inimputable a la persona, cuando al momento del evento criminoso, materia de juzgamiento, no tenía la "capacidad de comprender" la ilicitud de su conducta; o cuando, a pesar de tener esa capacidad no podía determinarse de conformidad con ella, como lo dispone el Código Penal colombiano, en su artículo 319.

La capacidad de comprensión y la determinación (conciencia y voluntad) pueden estar anuladas o disminuidas por la concurrencia de varias condiciones, y es por ello por lo que el juez, para determinar el grado de inimputabilidad o la plena capacidad de comprender y de querer (impufabilidad), acude a los expertos en distintas disciplinas científicas.

### C) Métodos de conocimiento de la conducta humana

"La conducta humana solamente es accesible al investigador por la observación, directa o indirecta, por el estudio de documentos y de pruebas verbales (discursos). O sea, los medios con los que el investigador cuenta para aprehender la conducta humana, le imponen el uso de diversas técnicas que pueden aportar un gran riesgo de deformación en la explicación de significado de la conducta, justamente por su relatividad"<sup>9</sup>.

Cada especie de problemas por resolver requiere de uno o varios métodos específicos para su adecuada solución, que pueden ser de carácter conceptual o material.

Parece pertinente que en toda investigación científica de índole social se empleen el análisis particular de los fenómenos materia de dictamen (inducción) dentro de las condiciones personales y sociales de quien es examinado, y la deducción, como conclusión de las distintas valoraciones realizadas, de acuerdo con las hipótesis de la teoría<sup>11</sup> a cuyo amparo se efectúa el trabajo investigativo, aunque se debe destacar, eso sí, la falibilidad de dicha conclusión, por su naturaleza aproximativa o conjetural.

Todo método de investigación en las ciencias sociales debe caracterizarse por:

a) Registrar los hechos, verificando su frecuencia dentro de un período histórico determinado, en el tipo de sociedad y clase social a la que pertenece la persona, pues de lo contrario se generalizan conclusiones correspondientes a un núcleo social diferente, sin ninguna validez.

<sup>9</sup> Dice el C. P. en su art. 31: "Es inimputable quien en el momento de ejecutar el hecho legalmente descrito, no tuviere la capacidad de comprender su ilicitud o de determinarse de acuerdo con esa comprensión, por inmadurez psicológica o trastorno mental".

<sup>10</sup> TERESA MIRALLES, *Método y técnicas de la criminología*, México, Ed. Cuadernos del Inacipe, 1982, págs. 221 y 222.

<sup>11</sup> Teoría, "Es un contexto cerrado de operaciones lógicas, es decir, un conjunto de proposiciones enlazadas lógicamente entre sí y que poseen referentes en común" (BUNGE, ob. cit., pág. 51).

b) Admitir que las sociedades son distintas y dentro de ellas existen comunidades que presentan particularidades derivadas de la posición económica, psicológica y cultural, como de las creencias religiosas y políticas.

c) Tener presente que los conceptos guías de la investigación deben partir de las relaciones de desigualdad existentes en la sociedad, reflejadas en el ámbito de la comunidad objeto de estudio.

d) Integrar al investigador y al investigado, por cuanto las ciencias sociales son de interrelaciones personales que permiten una mayor comprensión y espontaneidad del investigado para poder aportar los datos y experiencias que serán valorados.

La investigación empírica tiene como sustento un modelo teórico<sup>12</sup> y de acuerdo con él se determina el tipo de técnica por emplear en la observación. Si la contrastación de las hipótesis<sup>13</sup> permite su confirmación, se considera válido el modelo teórico y se construye una teoría, falible pero bastante aproximada y susceptible de corregirse y aumentarse por estudios posteriores.

La teoría es el vehículo inspirador de la investigación<sup>14</sup>. Así, por ejemplo, para conocer el grado de comprensión que sobre la ilegitimidad de un hecho pudo tener un hombre, es preciso acudir a exámenes somatosíquicos, de entrevista, de cuestionario, todo ello relacionado con la situación social en la cual vive, que permite referir su patrón cultural cognoscitivo (como el indígena que desconoce los valores protegidos en el Código Penal, por no estar informado de ellos en su tribu).

La identidad individual es reconocible con apoyo en las estructuras sociales específicas.

"Los problemas que surgen de la dialéctica entre la identidad subjetiva y las adjudicaciones de la identidad social, o entre la identidad y su substrato biológico, pueden clasificarse de acuerdo con categorías teóricas, lo que, naturalmente, constituye el presupuesto de cualquier terapia. Las teorías psicológicas sirven, pues, para legitimar los procedimientos establecidos en la sociedad para el mantenimiento y reparación de la identidad, proporcionando el eslabonamiento teórico entre la identidad y el mundo, ya que estos se definen socialmente y se asumen subjetivamente"<sup>15</sup>.

<sup>12</sup> Modelo teórico es el construido con la ayuda de la intuición y de la razón (MIRALLES, ob. cit., pág. 135). "Se comienza con una representación conceptual esquemática. El más sencillo es el que se compone de un grupo de enunciados, preferentemente de forma matemática, que enlazan variables exógenas..." (MIRALLES, pág. 135).

<sup>13</sup> "Hipótesis es una propuesta de contestación a la cuestión (problema) planteada, para ello enuncia las relaciones posibles entre una serie de fenómenos significativos observados, o de hechos imaginados" (TREMBLAY, citado por MIRALLES, pág. 281). "La hipótesis describe una relación anticipada entre dos hechos que para ser válida debe verificarse en forma empírica y lógica. Por muy importante que sea la hipótesis no debe neutralizar la intuición y el talento del investigador, pues en el caso de que se revele falsa, insuficiente o incompleta, el investigador deberá estar en condiciones de modificarla o de cambiarla completamente (MIRALLES, págs. 281 y 284).

<sup>14</sup> MIRALLES, ob. cit., pág. 145.

<sup>15</sup> PETER BERGER y THOMAS LUCKMAN, *La construcción social de la realidad*, trad. de Silvia Zuleta, Buenos Aires, Edit. Amorrortu-Murgía, 1984, 7a. reimp.

D) *Técnicas de investigación*

Presentamos, de forma general, las técnicas más comunes para la investigación en ciencias sociales, sin detenernos en su estudio exhaustivo, los pros y los contras, como la validez.

*La estadística.* Esta técnica descriptiva sirve para informar sobre los rasgos más característicos del grupo social y la comunidad a los cuales pertenece la persona cuya conducta es sometida a examen, no para establecer una relación determinista en el comportamiento individual como se hace en el método positivista, sino con el fin de comprender en mejor forma la idiosincrasia. Debe tenerse en cuenta la relatividad temporal de la estadística para que pueda ser utilizada como medio de información confiable, pues la dinámica social implica cambios importantes en periodos de término medio, siendo aconsejable, como se hace hoy día para el estudio de la economía y el delito, la década anual.

Es de especial importancia la estadística como instrumento de predicción individual en el análisis particular de casos relacionados con acciones anormales sin justificación social o personal alguna y como producto de una situación efímera en la esfera síquica del individuo, para dictaminar si este requiere tratamiento e internación como medidas de recuperación de la salud, o si, por el contrario, atendidas las constantes estadísticas, ese fenómeno alterador del comportamiento humano no deja desadaptación respecto de los patrones de conducta social. Nos referimos, v. gr., a la disposición del Código Penal colombiano respecto de la inimputabilidad por el "trastorno mental transitorio" sin base patológica<sup>16</sup>, en la cual no se somete al infractor a ningún tipo de sanción (pena o medida de seguridad).

*La experimentación.* Consiste en provocar por parte del perito (con la previa y expresa aceptación del examinado) una situación similar a la vivida en el momento del hecho, tanto en su aspecto particular como en el circunstancial, con el objeto de advertir si en presencia de las mismas condiciones se da una reacción parecida, que permitiría entonces indagar los distintos componentes de la subjetividad y relacionarlos con el comportamiento particular imputado. Así, por ejemplo, cuando se trata de establecer la "embriaguez patológica", que se produce con la mínima ingestión de un tóxico como el alcohol.

*La entrevista.* Se basa en un intercambio verbal de ideas acerca de los temas propuestos por el perito con la finalidad de conocer hechos, percepciones, actitudes, motivaciones, pensamientos y capacidad mental del entrevistado, de conformidad con la teoría aplicada por el investigador. Para que una entrevista ayude a la mejor comprensión del aspecto personal que se quiere indagar, debe realizarse con espontaneidad, sin prisa y con el simbolismo propio del entrevistado, especialmente el lenguaje.

<sup>16</sup> C. P., artículo 33: "Si la inimputabilidad proviniera exclusivamente de trastorno mental transitorio no habrá lugar a la imposición de medidas de seguridad, cuando el agente no quedare con perturbaciones mentales, sin perjuicio de la responsabilidad civil a que hubiere lugar".

En variadas ocasiones la entrevista puede servir de guía para otras exploraciones acerca de la conducta personal del entrevistado, como también de control de pruebas clínicas y paraclínicas. Por ejemplo: para determinar el grado de adaptación social de un "inmaduro psicológico", el experto en psiquiatría, a quien inicialmente es remitida la persona, puede, luego de entrevistarse con ella, ordenar la práctica de exámenes complementarios de distinta naturaleza, o remitirla directamente al psicólogo forense, a quien particularmente le corresponde el diagnóstico.

*El cuestionario.* Se emplea en el tipo de investigación fundamental de verificación<sup>17</sup> como instrumento de medida cuantitativa, tanto en forma individual como colectiva, con el fin de caracterizar las tendencias personales sobre las cuales se quiere centrar un estudio.

Recoge, generalmente, los datos individuales objetivos, de identidad civil, antecedentes patológicos, grado de instrucción, habilidad laboral, empleo, situación económica, vicios, etc., y opiniones subjetivas del interrogado acerca de los temas que interesan al perito para evaluar su conducta, procurando, eso sí, no herir sus sentimientos. Su finalidad en el peritaje debe corresponder a la verificación aproximada y provisional de una o varias hipótesis, y servir de guía o esquema de trabajo (no como medio único) en la búsqueda del conocimiento de la realidad personal que en su mundo circunstancial presenta el individuo a quien se examina. De ello depende el tipo de preguntas que contenga la encuesta: *abierta*, en la cual se da oportunidad al indagado de expresar con su propio lenguaje y mayor reflexión su concepto (ej. ¿conoce usted los efectos del consumo de alcohol?); *cerrada*, donde previamente se fijan las opciones, de respuestas generalmente dicotómicas (v. gr. ¿produce el consumo del alcohol daño en la salud? Si - No); *directa e indirecta*, según se quiera conocer un criterio, idea, actitud, etc., en el primer evento, o se trate de averiguar el modo de vida, los sentimientos, aversiones, motivos, etc., en la segunda circunstancia.

*El "test".* Aunque puede considerarse incorporado a la técnica del cuestionario, constituye un procedimiento especialísimo, puesto que se emplea como una prueba para medir las aptitudes personales en los campos cognoscitivo y volitivo, y que sirve de indicador relativo para la valoración pericial del comportamiento individual, pese a los inconvenientes que encierra su estandarización. Todas las técnicas empleadas deben ir acompañadas de una cuidadosa observación por parte del perito quien, mejor que ningún otro operador de los instrumentos de conocimiento y medida, puede ir consignando las particularidades del investigado en cada una de las cuestiones propuestas, analizando el contenido de esa información no expresada directamente en los documentos utilizados para responder.

<sup>17</sup> Se denomina "investigación fundamental de verificación" a la realizada mediante el método inductivo, por estar basada en la observación particular de fenómenos y hechos (la realidad), "con el fin de someter al examen crítico de la realidad el valor y la exactitud de una hipótesis o de un conjunto de ellas" (MIRALLES, ob. cit., pág. 166).

E) *Conclusión*

Los dictámenes periciales que se refieren a la confrontación de un sujeto real (a quien se le imputa un delito) con el sujeto hipotético de la norma (imputable o inimputable), son ajenos a la causalidad, pues no puede predicarse de ellos el nexo causal (entendido como necesidad) entre el hecho imputado y las causas del comportamiento humano. Un dictamen en ciencias sociales rigurosamente tiene que estudiar al hombre como actor de su conducta, no como un objeto de valoración, con base en determinados criterios preestablecidos y confrontados de manera determinista, estática y justificadora de una supuesta existencia de causalidad natural en la conducta humana.

## 5. VALORACIÓN JUDICIAL - CRITERIOS

La apreciación judicial de un dictamen pericial relativo a las *ciencias naturales* debe tener en cuenta, a efectos de servir de fundamento sólido para la decisión, los siguientes aspectos:

1º) El desarrollo de los métodos para establecer o negar la identidad, vale decir, el estado actual de la metodología científica.

2º) Las técnicas empleadas para el reconocimiento y análisis, por su especificidad, sensibilidad, precisión y margen de error. Así, por ejemplo, el reconocimiento de la cocaína ofrece el grado máximo de convicción cuando se hace mediante el empleo del cromatógrafo de gases, o de la cromatografía en capa fina o capa delgada, que no cuando se realiza con la técnica del "narcotest", por cuanto las dos primeras son de certeza (por ser específicas y de gran sensibilidad), mientras que la última es de orientación. Por ello, al perito, en el cuestionario que se le hace, debe interrogarse acerca de los métodos, técnicas e instrumentos utilizados para el reconocimiento y cuantificación (en su caso), precisando el margen de error porcentual de la técnica o el equipo de laboratorio empleado en cada caso.

3º) La motivación interna del dictamen, en la cual el experto debe explicar convenientemente todo el trabajo realizado con la muestra "problema" o sometida a identificación, sus características generales y específicas, los análisis efectuados y sus resultados, la comparación con la "naturaleza" o identidad conocida, las conclusiones a las cuales llegó y los motivos que a ellas lo determinaron.

4º) La idoneidad del perito, basada en su conocimiento teórico, empírico, su especialidad en la disciplina aplicable para la peritación, como la moralidad observada en sus actuaciones periciales, pues con alguna frecuencia se dejan llevar más por la espectacularidad del caso que por los resultados que positivamente arrojen los análisis y en ocasiones sin mayor estudio, basados simple y llanamente en las características macroscópicas de forma, tamaño y aspecto, dan su concepto, acudiendo al expediente fácil de mencionar técnicas no utilizadas o propias para esa clase de exámenes, como ocurre con algunos dictámenes grafológicos.

En las *ciencias sociales*, como de todas maneras es el juez quien frente a los hechos investigados, la prueba testimonial, documental y pericial, debe valorar el

comportamiento humano, el perito debe remitirle todas y cada una de las pruebas practicadas, indicándole las condiciones dentro de las cuales fueron aplicadas, la finalidad, los criterios de evaluación, el modelo teórico en el cual se apoyan y la apreciación general científica, una vez confrontadas y apreciadas por él.

## METODOLOGÍAS DE LOS DICTÁMENES PERICIALES

## BIBLIOGRAFÍA:

- BALTHAZAR, V.: *Manual de Medicina Legal*, trad. de Wilfredo Coroleu, Barcelona, Edit. Salvat, s.f.
- BERGER, PETER y LUCKMAN, THOMAS: *La construcción social en la realidad*, trad. de Silvia Zuleta, Buenos Aires, Edit. Amorrortu-Murgia, 7ª reim., 1984.
- BRICHETTI, GIOVANNI: *La evidencia en el derecho procesal penal*, Buenos Aires, Edic. Jurídicas Europa-América, s.f.
- BUNGE, MARIO: *La investigación científica*, 7ª ed., trad. de Manuel Sacristán, Edic. Ariel-Barcelona-Caracas-México, 1980.
- BUNGE, MARIO: *Causalidad*, 3ª ed., trad. de Hernán Rodríguez, Buenos Aires, Ed. Universitaria, 1972.
- CECCALDI, PIERRE FERNAND: *La criminalística*, Buenos Aires, Ed. Okostaos, 1972.
- CULENARE: "Hacia una definición de la criminalística como ciencia", en *Rev. Internacional de Policía Criminal*, Núm. 142, 1960.
- FERNÁNDEZ PEREIRA, JULIO A.: *Apuntes de criminalística*, Univ. de La Habana, Facultad de Derecho, s.f.
- MIRALLES, TERESA: *Métodos y técnicas de la criminología*, México, Ed. Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1982.
- MORENO GONZÁLEZ, RAFAEL: *Introducción a la criminalística*, 1ª ed., México, Ed. Limusa Wiley, 1979.
- POPPER R., KARL: *La miseria del historicismo*, 3ª ed., trad. de Pedro Schwartz, Ed. Alianza Taurus, 1984.
- POPPER R., KARL: *La lógica de la investigación científica*, 1ª ed., 7ª reimp., trad. de Víctor Sánchez, Ed. Técnicos, S.A., 1985.
- TAYLOR, I., WALTON P. y YOUNG, J.: *La nueva criminología*, Buenos Aires, Ed. Amorrortu, 1975.